Danilo Castellano y Elvio Ancona, *A proposito di «Tomismo e giuridicità»*, Rodeano Alto, s. e., 2020, 64 págs.

El asunto es sencillo, aunque se ha complicado. Elvio Ancona, con Gabriele De Anna, dirigieron un libro, *Il tomismo giuridico del XX secolo* (Giappichelli, Turín, 2015, 334 págs.), donde se realiza –según reza el subtítulo– una selección de autores y se ofrecen unos textos de los mismos: Heinrich Rommen, Giuseppe Graneris, Giovanni Battista Biavaschi, Francesco Olgiatti, Jacques Maritain, Michel Villey, Georges Kalinowski, Juan Vallet de Goytisolo, Guido Soaje, Arthur Kaufmann, John Finnis, Martin Ronheimer y Russell Hittinger. El profesor Danilo Castellano, por su parte, catedrático jubilado de Filosofía del Derecho de la Universidad de Udine, donde los autores eran –a la sazón– lo que en la vieja universidad española hubiéramos llamado profesores adjuntos, publicó una recensión crítica en la revista *Instaurare*, que *Verbo* tradujo al español al considerar que el tema y las tesis discutidas eran del interés de nuestros lectores, máxime siendo uno de los autores recogidos nuestro inolvidable director Juan Vallet de Goytisolo. El profesor Castellano recuerda ahora, sobrado de razones, que el género de la recensión bibliográfica se halla devaluado y que debería reservarse a los catedráticos de más de sesenta años. Álvaro d'Ors decía algo parecido.

Aquí termina lo normal y comienza la complicación. Uno de los coordinadores del volumen, el doctor Elvio Ancona, no aceptó la crítica y, visiblemente molesto, respondió al profesor Castellano en la revista *L'Ircocervo*, que fundó en su día el profesor Francesco Gentile. Castellano replica a Ancona en la misma sede, que –lo que implica una toma de posición– acoge en ese mismo número un nuevo descargo, que se convierte en carga, con una dúplica desabrida. Finalmente Danilo Castellano ha decidido publicar un opúsculo en el que recoge todos los textos mencionados, precedidos de una introducción, y añadiendo al final tres pequeños capítulos: «¿Es objetiva la lectura de Ancona?», «Algunas preguntas inherentes a los problemas jurídicos del tomismo» y «Dos palabras de conclusión».

Traemos la noticia, aunque no más, de la aparición de este opúsculo, primero, porque publicamos en su día la recensión de que trae causa la disputa, por las razones antes dichas y que nos siguen pareciendo –aunque el profesor Castellano manifiesta alguna duda en la presentación– atendibles. Pero, además, porque el texto de Castellano, ciertamente crítico, explicaba con argumentos las

Fundación Speiro

debilidades del volumen tanto en la determinación de lo que es el tomismo como en qué consiste la juridicidad, mientras que las réplicas de Ancona, entre consideraciones eruditas, parecen dar la razón al primero. En puridad, el elenco, para quien sepa leer, era en parte ya suficientemente expresivo. El crítico lo menciona y señala algunos de los nombres inadecuados: Maritain, Finnis, Ronheimer... También MacIntyre.

Castellano habla en la «Premisa» de un diálogo de sordos. Y es verdad. Basta que uno lo sea para que no pueda haber diálogo.

Miguel Ayuso

Gustavo Garduño y Manuel Andreu, *América en el mundo hispánico*, Pamplona, EUNSA, 2019, 606 págs.

Con motivo del V Centenario de la fundación de la Villa de Veracruz dos profesores de la Universidad Panamericana de la Ciudad de Méjico, Gonzalo Garduño y Manuel Andreu, iuspublicista el primero e historiador del derecho el segundo, programaron una obra conmemorativa que, al final, se ha desdoblado en dos. La primera, que se reseñó en el número anterior, se concentró en los aspectos relativos al régimen municipal. Mientras que una segunda, que es de la que vamos a tratar a continuación, se refiere a un marco más amplio.

Según confiesan los editores el volumen se dedica a estudiar el traslado de la cultura peninsular al nuevo mundo, incluyendo el modo en que se construyeron las primeras urbes y la integración de las formas de vida cotidiana que fueron importadas en conjunto con el sistema político hispánico. Aborda también el tránsito vivido por la institución familiar y la educación tras la fundación de la Nueva España, la impartición de la justicia en las Indias, los avatares provocados por la injerencia británica en la América española, así como el valor de lo hispanoamericano en Salvador de Madariaga y la Ilustración en Ultramar. Se discuten además los problemas de la hispanidad, el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos frente a los hispanoamericanos, los aprietos de la izquierda latinoamericana (sic) del presente siglo y la idea de mestizaje. Pero tal descripción ni siquiera es completa, pues sólo espigando el índice se observan otros textos como uno –bien interesante por cierto– sobre la hispanofilia de Pereyra y Vasconcelos.

Fundación Speiro